



LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1801

VISTO:

La Ordenanza N° 1569, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1569 se establece la tarifa única para el servicio público de taxis y remises;

Que luego de evaluar la incidencia de la tarifa en relación a lo solicitado por la cámara de taxis y la preservación de los valores que el usuario deberá abonar, este cuerpo de Concejales de común acuerdo fija la nueva tarifa;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: TARIFA: Fíjese la tarifa del servicio público de taxis y remises en la ciudad de Firmat en **PESOS CUARENTA Y SEIS (\$46.-)** la bajada de bandera y de **PESOS TRES c/20/00 (\$3.20.-)** cada cien metros recorridos.-

La espera tendrá un valor de **PESOS TRES c/20/00(\$3.20.-)** el minuto.-

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dra. Janina Pellegrini Barbich
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dr. Franco Stampone
Presidente



ARTICULO 2º: La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTICULO 3º: Deróguese la Ordenanza N° 1790/2018.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dra. Janina Pellegrini Barbich
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dr. Franco Stampone
Presidente